

43-76



Leg 60-30

ORACION INAUGURAL,
QUE EN LA JUNTA GENERAL
De 23 de Noviembre de 1785.

CELEBRADA
POR LA REAL
SOCIEDAD PATRIOTICA
DE SEVILLA

DIXO SU DIRECTOR

*EL SEÑOR DON MARTIN DE ULLOA,
Sousa de la Torre, Caballero del Orden de
Santiago, del Consejo de S. M. y su
Oidor en la Real Audiencia de
dicha Ciudad, &c.*

CON LICENCIA:

En la Imprenta de Vazquez, Hidalgo, y
Compañía, Impresores de dicha
Real Sociedad.

COLECCIÓN DE VARIOS
LIBROS DE LA BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DE SEVILLA

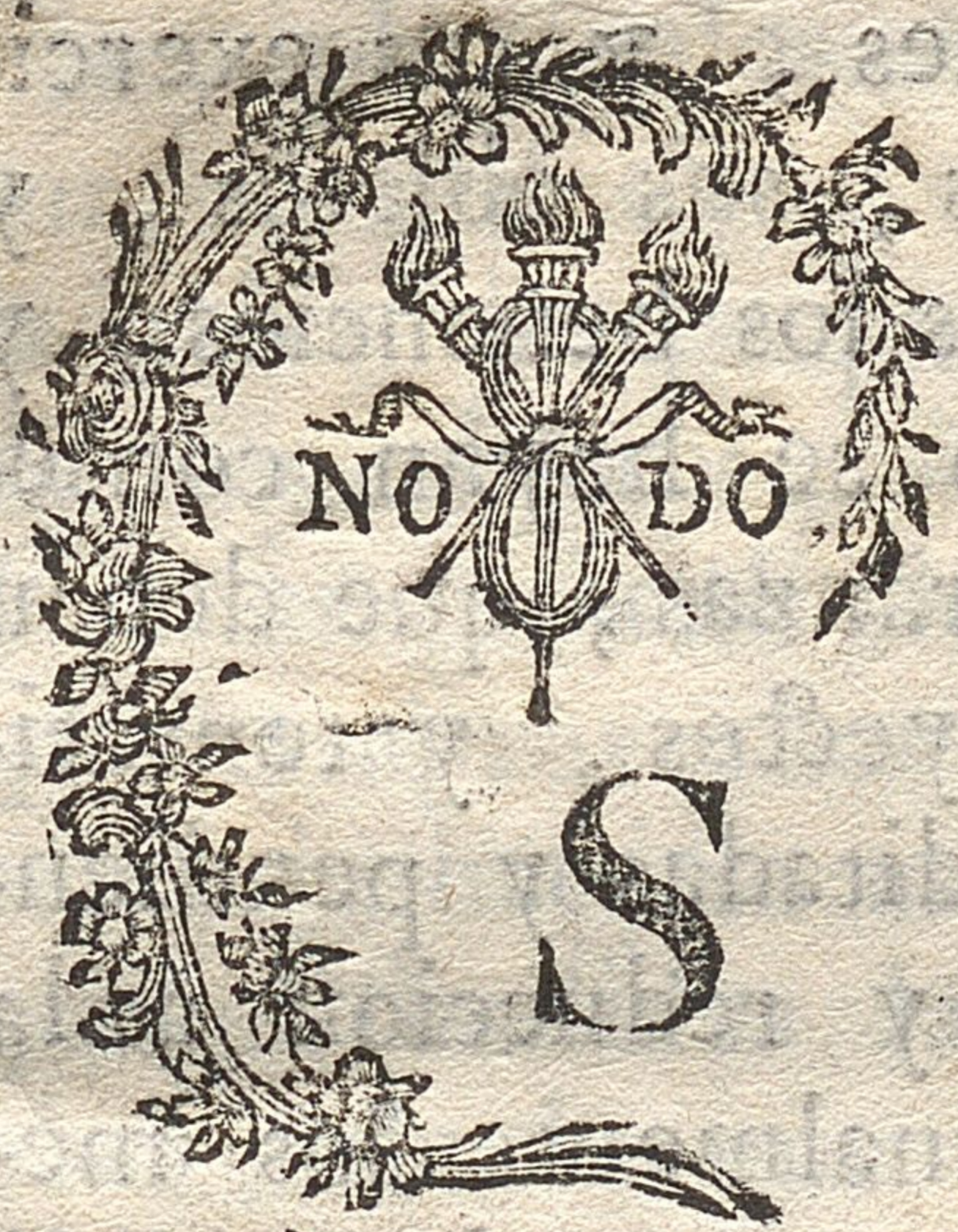


DIXO SU DIRECTOR
EN SEVILLA DON MARTÍN DE...
Catedrático de Gramática
del Colegio de S. Mateo y S. Pedro
de la Real Universidad de Sevilla
Don Juan... Co.

SEVILLA: EN LA IMPRENTA DE...

CON LICENCIA:
En la Imprenta de Yagor, Hidalgo,
Compañía Impresora de dicha
Real Sociedad.

obs
que
Est
ciu
est
cui
llan
pul
tan
sen
con
sid
ten
obl
bli
gid



SIGUIENDO constantemente esta Real Sociedad la práctica que ha observado en los años antecedentes, y que se halla prefinida en uno de sus Estatutos, (Nobles y esclarecidos Ciudadanos) ha determinado celebrar esta general y solemne asamblea, à que cuidadosa y diligente os combida y os llama. Para esta su deliberacion le impulsan y le precisan varios, è importantes fines, que tiene siempre mui presentes su atencion, su celo, y su fiel correspondencia ál ministerio que le ha sido confiado. Con respecto à èl se contempla en una mui estrecha y rigorosa obligacion de haber de manifestar al Público, à cuyo favor sin duda ha sido erigida, quales hayan sido en el año sus tareas,

tareas , sus ocupaciones , y sus exerci-
 cios ; quales sus miras , sus objetos , y
 sus útiles ideas ; quales los beneficios , y
 ventajas , que de todo se hayan conse-
 guido ; quales las esperanzas , que deban
 concebirse de los proyectos , y tentati-
 vas , que estén premeditadas y pendien-
 te aun su resolucion y reduccion à la
 practica , y quales finalmente los me-
 dios y arbitrios , de que se ha valido
 para llevar à efecto sus deseos , y para
 ver logrado el fruto de sus esmeros y
 solicitudes.

Al mismo tiempo no puede perder
 de vista la importancia de lo que suele
 conducir al buen exïto de las grandes
 empresas la concurrencia del mayor nú-
 mero de Individuos , que se apliquen à
 ellas , animados por el exemplo , por la
 exôrtacion eficaz , y por el propio con-
 vencimiento ; y no pudiendo dudarse,
 que lo sea la que ha tomado à su cargo
 la Sociedad , ya se considere por la co-
 piosa extension de las materias , à que
 debe terminarse su conocimiento y su
 aplicacion , ya por las graves dificulta-
 des,

des
 sura
 la
 de
 fue
 quic
 tun
 que
 obr
 dese
 veri
 que
 apli
 ha
 sem
 cion
 asun
 sent
 podr
 que
 poco
 difus
 proc
 han
 han

des , obstaculos , contradicciones y cen-
suras , que tiene que vencer , y ya por
la falta de proporciones entre muchos
de los objetos , à que aspira , con sus
fuerzas y facultades ; no es de estrañar
quiera aprovechar una ocasion tan oportu-
na de hacerlo así comprehender , para
que difundidas las noticias de lo que
obra , de lo que pretende , de lo que
desea , y de lo que intenta persuadir y
verificar para bien y utilidad comun,
quede enteramente asegurada de haber
aplicado por su parte quanto le toca , y
ha juzgado corresponderle en cabal de-
sempeño de su contrahida obligacion.

No deberè yo molestar vuestra aten-
cion con referir menudamente los varios
asuntos , en que se ha exercitado el pre-
sente año la Sociedad , porque esto lo
podreis comprehender por la narracion,
que de ellos hará la Secretaria : ni tam-
poco en recordaros con prolixidad , y
difusa especificacion quanto ha obrado y
procurado promover en los demas que
han precedido ; porque sus noticias se
han comunicado en bastante forma al
Públi-

Público, no solo en las Asambleas generales, que en ellos se han celebrado, si tambien en los documentos, y avisos que con distintos motivos y fines se han impreso, y en los efectos favorables y beneficios, que de muchos se han conseguido, y que sirven de glorioso timbre à la Sociedad por contemplar cifrado en ellos un triunfo mui honroso y apreciable de su amor à la Patria.

Este que desde el principio de su establecimiento ha sido el característico y distintivo mobil de sus operaciones, discursos y vigilantes atenciones, se nota tan vivamente impreso en todas y cada una de ellas, que será facil discernirlo à qualquiera, que con mediana reflexion y libre de toda preocupacion apasionada se aplique à considerarlas y advertirlas. Pero permitidme que aqui se explaye mi corazon y mi público ministerio, y que en nombre de la misma Sociedad, aunque no con las voces, con la eficacia y con el espíritu de persuasiva, que ella quisiera y positivamente deseara, os manifieste y haga patente quantos han sido,

son

son y seran sus anhelos por ver difundido en todos y cada uno de los individuos, que componen el vecindario desta mui Noble y mui Ilustre Ciudad, y de todos los demas pueblos de su Reynado, aquel mismo amor à la Patria, de que ella se halla justa y deliciosamente poseida, y que esto fuese en aquel grado de estimacion, energia, y prelacion, que lo hiciese capaz de contribuir pronta y efectivamente à la pública y privada felicidad.

A la verdad si guiada nuestra razon de las luces, que le ministra la Ley Natural consulta con ella el lugar, que debe dar à el amor à la Patria, y la obligacion, que tiene contrahida para con ella, oirá, que el Oraculo de nuestras Leyes de Partida le dicta como de derecho natural y que deben los hombres observar, *las de loar à Dios, è obedecer à sus Padres, è à sus Madres, è à su tierra, que dicen en Latin Patria.* Que esto mismo dexaron establecido los antiguos Jurisconsultos Romanos. Que los Filósofos, cuyas doctrinas recapitulò el gran-

grande Orador Marco Tulio Ciceron, no dudaron afirmar, que de todas las especies de compañías, ninguna habia mas agradable, ninguna mas amable, que aquella que con la Republica deve tener y conservar cada uno de nosotros. *Que deben ser amados los Padres, los Hijos, los Parientes, los Familiares; pero que à todos estos afectos los abraza y comprende el de la Patria, por la qual ¿quien hai que dude ofrecerse à la muerte, si con ella ha de aprovecharle?*

Este sacrificio que generalmente se halla calificado entre todas las Gentes y Naciones civilizadas por dulce y decoroso, quando lo exige el interes, la defensa, y la conservacion de la Patria, con respeto al qual ha sido en todos tiempos y edades tan honrosa y tan estimada la profesion Militar y el exercicio de las Armas, no es preciso llegue à verificarse, sino es en determinados casos y ocasiones, bastando en las demas, que todos y cada uno de nosotros nos esforcemos à prestar aquellos officios, auxilios y diligencias, que dependan de

nues-

nues
siem
cion
las
consi
-tilo
to,
inco
en
com
cede
con
que
solic
natu
tuid
de l
cede
aplic
dios
to
celo
-im
la S
que
ficil

nuestro arbitrio y facultades, teniendo siempre mui presente el órden y prela- cion que se requiere, y recomiendan las razones, y fundamentos, que van considerados.

Siguiendo pues este mismo concep- to, como podrá parecer extraño, ni inconducente, que la Sociedad, y yo en sus nombres os repita en este año, como ya lo ha solido hacer en los ante- cedentes, os exhorte y os recomiende con toda la mayor actividad y eficacia, que me sea permitido, que os dediqueis sollicitos y presurosos à desempeñar esta natural obligacion en que estais consti- tuidos? Que procureis concurrir al logro de los objetos importantes, que puedan ceder à beneficio de la Patria? Y que apliqueis à este fin todos aquellos me- dios, que os dicten vuestro conocimien- to practico, vuestro estudio, vuestro celo, y vuestra respectiva posibilidad?

Ni por esto imagineis que pretenda la Sociedad imponeros algun gravamen, que pueda seros sumamente molesto, di- ficil, ò incomodo: todas sus ideas è

B

inten-

intenciones llevan por modelo y regla de obrar la prudencia y la moderacion, quales se manifiestan bien claramente en sus aprobados Estatutos. Sus deseos se terminan à que los que estan admitidos por Individuos de su Cuerpo Politico, y como tales es mayor y mas estrecha su obligacion, procuren asistir à sus Juntas semanales para tratar y acordar en ellas los asuntos, que sean beneficiosos al Público. Que los mismos promuevan por su parte aquellos, que con su meditacion, su experiencia, ò por qualquier otro medio contemplen propios y oportunos à los fines y objetos de nuestro Instituto. Que igualmente dirijan sus cuidados y atenciones al fomento, subsistencia y ventajas de todos los útiles establecimientos, que se han hecho ò protegido por la Sociedad, asi en Sevilla como en los otros pueblos del Reynado para que puedan lograr su mayor adelantamiento y extension, y que los miren con particular afeccion, favor y actividad. Pero para con los demas sus Conciudadanos solo pretende exigir dellos

dello
actos
bles
que
blica
milit
y de
impr
reali

adve
mien
pract
públi
como
mui
por o
su vi
las fa
mult
fabri
halla
subsi
les,
nas d
que

dellos la voluntaria oblacion de unos
 actos y exercicios enteramente asequi-
 bles, y de mui facil execucion siempre
 que las razones de congruencia y de pu-
 blica y privada utilidad, que por ellos
 militan hagan en la balanza de su juicio,
 y de su eleccion aquella justa y regular
 impresion, que les es debida y à que en
 realidad son legitimas acreedoras.

Para inteligencia desto serà forzoso
 advertir, que casi todos los estableci-
 mientos, que ha intentado poner en
 practica la Sociedad, ademas del beneficio
 público y general asi de la Monarquía,
 como del Reynado, y desta inclita y
 mui Noble Ciudad, han tenido asimismo
 por objetos dignos de su atencion, y de
 su vigilante discernimiento el socorro de
 las familias pobres en la proporcion de
 multiplicidad de labores, exercicios y
 fabricas, en que pudiesen aplicarse y
 hallar medios mas oportunos para su
 subsistencia; la aplicacion à trabajos úti-
 les, commodos y adaptados à las perso-
 nas de todos sexôs, edades y clases para
 que ayudandose mutua y reciprocamen-
 te

te las unas à las otras entre todas pudie-
 se verificarse y verse reynar el desaho-
 go, la paz, la abundancia, la domesti-
 ca felicidad, y la mas plausible satisfac-
 cion; y finalmente el destierro y total
 exterminio del ócio, polilla destructora
 de las Repúblicas, introductora de los
 vicios, raiz y origen de las malas y per-
 vertidas costumbres, para que substitu-
 yendo su lugar la honesta y continua
 ocupacion de todos y cada uno de los
 Individuos, de que se compone el Esta-
 do segun y con proporcion à sus clases,
 distinciones y circunstancias, fuesen fal-
 tando aquellos y corrigiendose estas en
 terminos que cesasen los males y daños,
 que tiene tan acreditados la experiencia
 seguirse de la falta de aplicacion, de la
 vagancia, y de los malos habitos, que
 se adquieren con la holgazanería y la
 ociosidad. Oh! si llegasen los tiempos,
 en que la Sociedad viese cumplidos estos
 sus anhelos, sus deseos y sus solicitudes!
 Y oh: si todos vosotros y los demas ve-
 cinos y moradores del Reynado hechos
 cargo de la importancia del asunto con-
 currie-

curriesen prontos, activos y eficaces à prevenirlos y anticiparlos! Quan dichosa se estimaría en este logro, y quanto sería su júbilo y complacencia? y quanta parte os alcanzaría tambien à vosotros, que por precisa conexiõn habriais de ser participes de los frutos tan apreciables, que produciría un tan feliz estado?

Que estos hayan sido los fines pretendidos, y premeditados por la Sociedad será fácil de persuadirse hecha alguna commemoracion de varios de los asuntos, que por ella se han procurado promover y plantificar; unos que en todo ò en parte se hayan verificado y puesto en practica, y otros, en que subsista pendiente su resoluciõn ò su efectivo complemento y execucion por obstaculos ò impedimentos que sea forzoso allanar. Tales deben estimarse los esfuerzos aplicados constantemente para la introduccion, propagacion y fomento de las labores de hilanzas de Lino en esta Ciudad y Pueblos de su Reynado; las Escuelas de su pública y gratuita ense-

enseñanza ; y la asistencia à las discipulas , que han salido instruidas dellas para que no les falten los medios de continuar su honesto exercicio , ni el producto de sus diarias tareas y laudable aplicacion. Tales los que recientemente està haciendo para el establecimiento de las Escuelas igualmente gratuitas de Niñas pobres en las Collaciones desta Ciudad , cuya mira principal ha sido la de proporcionarles en sus primeros años aquellos rudimentos , instrucciones y reglada educacion , que tanto importa imprimir en sus animos con la competente anticipacion para precaver tomen posesion dellos las viciosas costumbres y habitos perniciosos , à que regularmente viven expuestas las que por su pobreza y las de sus padres , ò por la carencia destes se hallan destituidas deste tan importante socorro , que al mismo tiempo que se dirige al fin de que se impongan en los principios y máximas de nuestra Religion ; como primer objeto , que debe ser de nuestra atencion y cuidado , envuelve en sí el

de



de
apl
con
das
tan
per
pac
en
for
lias
dien

ha
que
mie
pue
falta
imp
vari
prel
Cien
cura
y ho
hone
al pa
sus i

de que tambien adquirieran la afeccion y aplicacion al trabajo, y aquellas luces y conocimientos propios de su sexô en todas las labores y exercicios, que necesitan saber, asi para ganar con ellos su personal subsistencia, y ayudar à sus padres ò parientes, como para ponerse en aptitud de ser útiles al Estado, y de formarse unas buenas madres de familias en llegando à una edad correspondiente.

Iguales miras y respetos entre otros ha tenido la Sociedad para la solicitud que promovió y obtuvo del establecimiento de las Catedras de Matematicas: pues ademas del principal de que no faltase en esta Ciudad un Estudio tan importante y necesario de los muchos, varios, y útiles tratados, que se comprehenden baxo del comun titulo destas Ciencias, le asistió tambien el de procurar à los hijos jóvenes de sus Nobles y honrados Conciudadanos un exercicio honesto, útil y deleitable, en el qual al paso que pudiesen cultivar y mejorar sus ingenios fecundizandolos de ideas y

de

de conocimientos, de que carecian, y que les serian de suma importancia para los ministerios, ocupaciones y ocurrencias, que se les presentasen en el progreso de su vida civil, les sirviese asimismo de oportuno preservativo, que teniendo empleada y divertida su imaginacion en las operaciones cientificas, que este estudio produce, los apartase dulce y suavemente del pernicioso daño, y malas consecuencias que suelen ocasionar la falta de aplicacion y la óciosidad. Y movida desta misma justa y prudente consideracion ha solicitado la Sociedad con bastante empeño y eficacia el establecimiento en esta Ciudad de un Seminario de Nobles à semejanza y con las proporciones, que se halla el fundado en la Villa de Vergara por la Real Bazcongada, que aun no ha podido ver logrado, no obstante sus ardientes votos, y repetidas diligencias; por ser preciso antecedente y presupuesto para èl la competente situacion de renta fixa annual, con que poder dotar las varias clases de Maestros, que son necesarios para

para
à los
y fa
circu
dema
milia
comp
tada
que
del A
quea
desfr
y juic
cia, c
hacer
Bien
tro re
manu
pudie
ber h
à bus
qual
que n
un m
casi t

para la enseñanza, que allí debía darse à los Alumnos, en las distintas materias y facultades propias de su gerarquía y circunstancias en términos que no fuese demasiado gravosa à sus casas y familias.

A la verdad el tiempo en quanto compone la duracion mas ò menos dilatada de nuestra vida es un dòn gratuito, que nos dispensa la Divina Providencia del Altisimo, y un caudal que nos franquea entre otros bienes, para que le disfrutemos, y distribuyamos racional y juiciosamente, esto es, con prudencia, con moderacion, con arreglo, y sin hacer abuso, ni reprobado empleo del. Bien sabido es, que Christo Señor nuestro reprehendiò à los Obreros el que se mantuviesen óciosos todo el dia, y ellos pudieron dar la legitima excusa de haber hecho su diligencia habiendo salido à buscar trabajo en que ocuparse: ¿pero qual podrá sufragar à los que, y à las que no solo un dia, ni una semana, ni un mes, si tambien los años enteros, y casi toda la vida la gastan y consumen,

ò por mejor decir la pierden, la inutilizan, y la infaman con la inaccion, la vagancia, la distraccion continua, la dissolution y el conjunto de otras varias detestables y estragadas costumbres?

Para haber seguido la Sociedad el sistema, que hasta aqui dexo insinuado, ha tenido siempre à la vista, tomandolo por norte y guia de sus deliberaciones, el exemplo y modelo que nos dà en todas las suyas nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos III, que Dios prospere y guarde muchos años, el qual siendo verdadero Padre de la Patria las ha dirigido siempre por toda la duracion de su feliz Reynado al mayor beneficio, utilidad y ventajas de sus Pueblos y Vasallos; al mas autorizado lustre, esplendor y poder de la Monarquía; y à los medios mas propios y oportunos para el logro de la subsistencia de las familias, del destierro de la vagancia y el ócio; del arreglo de las costumbres y de la pública y privada felicidad. A consecuencia desto se han visto multiplicados no sin admiracion tantos importantes esta-

estab
Mise
to y
desva
ria,
menc
libert
mo s
para
las p
sirven
no qu
y des
reduc
bias
para
nos à
aplica
nimie
correc
delinc
y seg
de los
han e
el mis

establecimientos de Hospicios y Casas de Misericordia para recogimiento, sustento y asistencia de innumerables pobres desvalidos, que vivian sujetos à la miseria, à la hambre, à la desnudez, à la mendicidad, y no pocos entregados al libertinage, y à la disolucion. Asimismo se notan tantos Montes Pios creados para socorro de Viudas de muchas de las principales clases de Ministros, que sirven al Estado, para que faltando estos no quedasen sus familias en la estrechez y desamparo, à que antes solian verse reducidas. A que deben añadirse las sabias y justas providencias expedidas para corregir y emplear en útiles destinos à los vagos y mal entretenidos; las aplicadas con madura reflexion y discernimiento à la persecucion, castigo y correccion de las personas facinerosas y delinquentes, que perturban la quietud y seguridad pública.

No son menos laudables y dignas de los mayores elogios aquellas, que se han escogitado y puesto en practica por el mismo Soberano para el lustre y fo-

men-

mento de las Ciencias, de que son fieles
 testigos los estudios establecidos en la
 Corte en el Colegio Imperial y Real Se-
 minario de Nobles, y Gabinete de His-
 toria Natural, Jardin Botanico, y Aca-
 demias de varios institutos, que hai en
 ella, las Universidades y Colegios de
 todo el Reyno reducidos y metodizados
 para el mayor adelantamiento de sus
 alumnos y estudiantes, y no pocos que
 se han creado y fundado de nuevo para
 facilitar y hacer mas extensiva la ense-
 ñanza en los Pueblos, en que se carecía
 del todo della, ò no se gozaba con aquel
 complemento y perfeccion que se reque-
 ria. Si estas atenciones y cuidados ha
 merecido à la sabia y vigilante discer-
 nencia de nuestro Augusto Principe un
 objeto de suyo tan recomendable y que
 tanto influye al cultivo de los ingenios,
 à la rectificacion, y ampliacion de ideas
 y noticias, y al justo y racional uso
 que debe hacerse dellas, no han sido
 menores sus esmeros y su poderosa pro-
 teccion empeñada firme y constantemen-
 te en favorecer, fomentar, sostener y
 auxili-



aux
 faci
 úti
 dos
 de
 log
 y
 sum
 com
 Bas
 adv
 Rey
 ta
 ben
 pro
 acci
 Gre
 mas
 sien
 el lo
 cied
 tint
 algu
 son
 rias
 das

auxiliár todas aquellas fabricas , manu-
 facturas y artefactos , que pudiesen ser
 útiles y en que pudiesen vivir exercita-
 dos sus Vasallos , y adquirir los medios
 de su subsistencia valiendose para este
 logro de tantas , tan varias , tan activas
 y tan eficaces providencias , que sería
 sumamente difícil el quererlas reducir à
 compendio , ò individuarlas por menor.
 Baste decir que de resultas dellas se
 advierte generalmente difundido en el
 Reyno y en toda la extension desta vas-
 ta Monarquía un espíritu vivificante y
 benefico , que ha puesto , mantiene y
 propaga en continuo movimiento y
 accion todas las Artes , Exercicios y
 Gremios , de que se compone , hasta sus
 mas distantes y remotas Provincias,
 siendo uno de los arbitrios elegidos para
 el logro deste fin la creacion de las So-
 ciedades Economicas establecidas en dis-
 tintas Ciudades , Pueblos y Provincias,
 algunas dellas ultramarinas , como lo
 son la de Mallorca y de las Islas Cana-
 rias y Filipinas , las quales caracteriza-
 das , y animadas de un celo y amor pa-
 tri-

tricio concurriesen con sus experiencias, observaciones, estudios, anhelos y cuidados à promover y procurar llevar à efecto las Reales intenciones, y segun ellas ver felizmente conseguidos los adelantamientos y mejoras de la Agricultura; verificados los de las Artes y Oficios con la perfeccion, ampliacion y complemento de la Industria Nacional; y conducidos al mejor orden, método y reglado sistema los de los tan importantes ramos de Navegacion y Comercio.

La estrechura del tiempo, à que debe ceñirse mi Oracion y la justa atencion de no ser molesto à vuestra paciencia y vuestra dignacion, no me permiten explayarme en todos y cada uno de los particulares comprehendidos en las clases insinuadas; pero no juzgo me sería dispensable pasase absolutamente en silencio el beneficio, que ultimamente ha obtenido esta Ciudad de la Real beneficencia en la creacion de su Consulado por su Cedula dada en San Lorenzo el Real à 24 de Noviembre del año pasado, que por una combinacion, no se

si

si diga misteriosa de tiempo y circunstancias, acertò à ser el inmediato al en que la Sociedad tuvo su Junta General antecedente. En dicha Cedula à consecuencia del Reglamento expedido en 12 de Octubre de 1778 para el Comercio libre de varios Puertos de España y entre ellos el de Sevilla, en que se prevenia haberse de establecer dichos Consulados con arreglo à las Leyes de Castilla è Indias para que protegidos eficazmente de la Real autoridad, y auxiliados de las Sociedades Economicas y demas Cuerpos de las respectivas Provincias se dedicasen à fomentar la Agricultura y Fabricas dellas, y à extender la Navegacion por quantos medios fueran posibles à todos los Dominios de ambas Indias, se sirviò S. M. erigir el tal Consulado de Mar y Tierra en esta Ciudad y su Puerto extensivo à todos los pueblos de su Arzobispado, que no estuvieran incluidos en el de Cadiz con varias reglas y sabias disposiciones contenidas en los cinquenta y seis Articulos, de que se compone.

Las

Las utilidades y ventajas, que han sido consiguientes y deben esperarse destas Reales resoluciones, asi à favor desta Ciudad como de todo el Reyno y demas Dominios que componen la Monarquía Española, no son fáciles de comprehender ni discernir para los que no se hallen bastantemente instruidos en los varios sistemas, que en distintos tiempos se han seguido à cerca del modo y circunstancias, con que debia practicarse el Comercio de España con nuestras Indias, y sus particulares Islas y Provincias; en los exfuerzos hechos por las Naciones Europeas para aprovecharse y atraer à sí las riquezas y frutos preciosos de aquellos vastos países; y en los graves inconvenientes que la experiencia fue acreditando y haciendo conocer, y la juiciosa y mas ilustrada politica ha mirado à precaver y remediar en los terminos y por los medios mas propios, acomodados y asequibles, que podran irse mejorando y perfeccionando à proporcion que las luces comenzadas à comunicar y difundir vayan produciendo
en

en nuestros ánimos y en nuestros conocimientos aquellos favorables efectos , à que se terminan , que no son otros que los de adelantar y mejorar quanto sea dable nuestro Comercio y Navegacion reciproca entre todas las partes, Reynos, Islas y Provincias sujetas à la Dominacion Española , dandole en ello mayor estimacion y salida à los generos , efectos y frutos de sus propias cosechas , ò manufacturas , y aprovechando tambien en quanto convenga el mismo Comercio y Navegacion con los Reynos y Provincias estrangeras , asi para proporcionar la mas reglada balanza , que sea factible de las mercaderias, que sea preciso traer dellas , como para facilitar la salida de las nuestras y lograr en ellas su mas ventajosa negociacion.

El celebre descubrimiento de la America hecho por Cristoval Colon en el año de 1492 al paso que diò nuevas luces à la Geografia para el mas cabal conocimiento del Globo Terraqueo , que habitamos , y abriò anchurosos caminos por el Oceano à la frecuencia y multi-

D

pli-

plicidad de largas navegaciones y viages, vino tambien à causar una revolucion casi general por lo respectivo à la Política y al Comercio de la Europa. Las riquezas de aquellos antes desconocidos y vastos países traídas à España en la abundancia, que es notoria, y esparcidas por los otros Reynos comarcanos fueron causa de excitar la codicia de las Naciones estrangeras para procurar tener parte en ellas. A los principios se contentaron con hacer algunas tentativas, è incursiones particulares con armamentos de Corsarios y Piratas contra varios pueblos, ò embarcaciones nuestras, que apresaban y robavan de propia autoridad, y sin estar sujetos à algun Principe; pero despues se fueron adelantando con aumentar sus Comercios especialmente las Naciones Francesa, Inglesa y Holandesa por medio de las Colonias que establecieron y poblaron en el Continente de las dos Americas, y en varias de sus Islas adyacentes; y al mismo tiempo dando el mayor fomento à su Agricultura, à sus Fabricas,

y

y à otros varios ramos de Industria lograron que la mayor parte de los tesoros de Indias pasaran à sus manos, unos en derechura desde sus Colonias, y otros desde Cadiz hecha una corta mansion en España.

Este daño, à que por un dilatado espacio de tiempo no se aplicò oportuno remedio, y que si por el contrario hubo accidentes y yerros politicos, que lo hiciesen mayor, fue creciendo y aumentandose en notable proporcion à la negligencia que intervenía de nuestra parte, y à la energia y esfuerzos, que se aplicaba por la de los extranjeros para sostenerlo y adelantarle.

A la verdad si reflexionamos con alguna atencion los obstaculos, que intervinieron en los anteriores Reynados de la Augusta Casa de Austria hallaremos, que en el del Señor Don Carlos V. se llevaron toda la atencion las empresas Militares, las guerras sostenidas en tantas partes de sus dilatados Dominios y fuera dellos, y las Conquistas hechas en las mismas Indias sin otra competen-

cia,

cia, ni contradiccion que la de los mismos Naturales, y por tanto solo se reduxo entonces el cuidado al adelantamiento, y à la conservacion de lo alli adquirido, y al establecimiento de su politico gobierno, asi por lo tocante à lo Eclesiastico, como à lo Secular. En el que le siguiò del Señor D. Felipe II. conservandose la Monarquía en el mayor auge de poder y de autoridad especialmente despues que se uniò à ella el Reyno de Portugal, y sobreviniendo las guerras de Flandes, Francia, Inglaterra y otras partes, aunque la grande comprehension deste Principe no dexò de aplicar sus desvelos al mejor establecimiento, conservacion y defensa de los países, que poseía en ambas Indias, y especialmente en las Americas, que desde el año de 1568 habian dado principio à infestar con sus incursiones y correrias Francisco Draque, y Juan Aquines, Ingleses, el efecto dellos principalmente consistiò en haber dispuesto y conducido à execucion las competentes fortificaciones de los Puertos y Ciudades

mas

mas importantes dellas, para ponerlas à resguardo de iguales tentativas, como se verificò en Cartagena, Portobelo, San Juan de Ulua en Veracruz, la Habana y otros varios; y como aun no habia mayor competencia de parte de las dichas Naciones en punto del goce del Comercio, seguia este su curso ordinario en regular giro, y en el estado mas floreciente y ventajoso.

El succesivo Reynado del Señor Don Felipe III. està con bastante razon creido el principio de la decadencia de la Monarquía Española, porque desde èl se advierten ciertas señas de debilidad de fuerzas, de poca actividad, de mal reglada politica, y de graves daños causados por esta, ya en quanto al modo y quantia de las contribuciones, ya en lo que se disminuyò la poblacion del Reyno repentinamente con la expulsion de los Moriscos, ya en la falta que estos hacian para los trabajos de la Agricultura, Artes y Oficios, à que antes se hallaban aplicados, y ya finalmente en la falta de cuidado para substituir equi-
valen-

valente número de Individuos útiles que sostuviesen sus tareas, labores y manufacturas. Entre todas estas causas puede muy bien numerarse la del crecimiento dado de valor à las monedas de vellon ò de cobre, que tuvo principio en el año de 1603 respecto del de la plata y el oro; pues habiendo sido de ocho maravedis cada ochavo Segoviano, y no constando entonces el peso fuerte mas que de 272 maravedis, venian à ser equivalentes del treinta y quatro ochavos ò diez y siete quartos, que es la decima parte del que hoi tiene la plata con esotro metal; y esto con los gastos de las guerras que se sostenian fuera de España, era causa de que los tesoros de plata y oro que venian de las Indias se desaparecieran brevemente pasando à Reynos estraños, y en España no se encontrase mas moneda que la de vellon, sino acosta de crecidos y exorbitantes premios.

Este notable desorden que se continuò en todo el Reynado del Señor Don Felipe IV. y parte del Señor Don

Do
nes
por
esp
pla
gue
tien
que
Na
me
bri
ma
al
lan
me
car
qu
ten
las
pe
Ad
qu
pr
tic
en
à c

Don Carlos II. con frequentes alteraciones y notable desarreglo en la correspondencia del valor de las monedas especialmente de cobre ò vellon con la plata junto à la continuacion de las guerras , que duraron por casi todo el tiempo de ambos , dieron causa para que agregandose los esmeros con que las Naciones estrangeras se aplicaron al fomento , perfeccion y mejora de sus Fábricas y manufacturas se facilitase su mas pronta y ventajosa salida en España al paso que las nuestras se iban aniquilando y destruyendo , asi por los gravámenes , à que estaban afectas , como por carecer de las apreciables circunstancias que se requerian para entrar en competencia y equilibrarse con las estrañas ; à las quales favoreció tambien mucho la perniciosa maxîma del Arrendador de Aduanas Don Francisco Vaez Eminente, que en el año de 1663 moderò de su propio arbitrio y por su privado y particular interes los derechos de entrada en Cadiz de las mercaderias Estrangeras à dos y medio por ciento , y à uno y me-

medio los de salida; con cuya disposi-
 cion no solo se verificò el trastorno de
 todo el antiguo sistema de Comercio de
 España con las Indias pasando la mayor
 parte del desta Ciudad à la de Cadiz, si
 tambien que las expediciones de Flotas,
 Galeones y demas Registros se hicieran
 con generos y mercaderias estrangeras,
 y que por consiguiente casi todo el pro-
 ducto del Comercio de dichas Indias se
 refundiese en utilidad y provecho de las
 Naciones estrañas, pasando inmediata-
 mente à sus manos y poder parte por
 el cambio y equivalencia de dichos ge-
 neros y mercaderias, y parte por el
 Comercio clandestino prohibido y de
 contravando, que exercitaban frequen-
 temente desde sus Colonias y estableci-
 mientos de la America en las costas,
 calas y ensenadas de los nuestros, cuyos
 extravios componian sumas mui consi-
 derables.

Para precaver estos daños se fueron
 aplicando varias útiles providencias por
 los Señores Reyes Don Felipe V. y
 Don Fernando VI, que estén en gloria;
 las

las que no habiendo sido suficientes à completar el logro de lo que se deseaba, y siendo por tanto precisa en el presente Reynado la ocurrencia à otras nuevas mas eficaces, adaptadas, y oportunas, entre ellas deben calificarse tales la de la libertad de Comercio y extension del de Indias à varios puertos de España, y la creacion de Consulados en ellos que quedan ya insinuadas, para que asi fuese mas general à todas sus Provincias la comunicacion de utilidades deste trato y negociacion, y lograsen reciproca correspondencia los frutos, efectos y producciones de unos Reynos con otros, y todos el mas pronto y commodo surtimiento de los que necesiten y la salida mas ventajosa de los que tengan sobrantes.

Los efectos que esto haya producido pueden facilmente inferirse por el ingreso de caudales en especie de plata y oro y otros generos que se ha verificado en el año pasado y el presente en los varios puertos habilitados de España, que es el siguiente.

E

En

En el año de 1784 segun el estado que se incluyó en la Gaceta del 15 de Marzo deste año importaron los efectos que se embarcaron en dichos puertos para Indias asi los de España como extranjeros 434 millones 808y580. reales vellon que importaron 21. millones 740y428. pesos fuertes y 10. rls. esto es.

| | Valor de efect. Españoles. | Id. de Estran- geros. | Total. |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| De Cadiz. . . . | 143, 891, 223. | 218, 253, 107. | 362. 144. 370. |
| De Malaga. . . | 19, 637, 965. | 1, 430, 109. | 21. 068. 074. |
| De Sevilla. . . | 6, 271, 373. | 3, 054, 365. | 9. 325. 738. |
| De Barcelona. | 12, 263, 177. | 2, 124, 064. | 14. 387. 241. |
| De la Coruña. | 4, 457, 595. | 3, 996, 200. | 10. 453. 795. |
| De Tortosa. . . | 766, 918. | 28, 953, . . . | 795. 871. |
| De Canarias. . | 2, 497, 415. | | 2. 497. 415. |
| De Gijon. . . . | 428, 154. | 1, 19, 047. | 1. 447. 201. |
| De Santander. | 3, 671, 501. | 9, 17, 374. | 12. 688. 875. |
| | <u>195, 885, 361.</u> | <u>238, 923, 219.</u> | <u>434. 808. 580.</u> |

De modo que hubo exceso de 43. millones 037y858. reales mas de generos Estrangeros que de Españoles, y los retornos del mismo año fueron los siguientes:

A Cadiz
A Malaga
A Barcelona
A Coruña
A Santander
A Canarias

Q
fu
tr
à
de
Pu
A
ne
ca
se
gu

Cadiz. .
Malaga
Coruña.
Santander
Gijon. .

| | Dinero , alhajas. | y Valor de efec- tos. | Total. |
|--------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| A Cadiz. . . . | 819,716,470. | 299,075,708. | 1,128,792,178. |
| A Málaga | 1,860,554. | | 1,860,554. |
| A Barcelona. | 10,214,060. | 9,123,320. | 19,337,381. |
| A Coruña. . . . | 74,128,324. | 9,000,194. | 83,128,519. |
| A Santander. | 4,084,340. | 10,097,430. | 14,181,770. |
| A Canarias. . . | 10,980,700. | 5,236,680. | 16,217,380. |
| | <u>929,123,894.</u> | <u>334,393,886.</u> | <u>1,263,517,782.</u> |

Que hacen 63 millones 1754889 pesos fuertes y dos reales , y por consiguiente triplicado valor de los efectos remitidos à aquellos Reynos y Provincias.

Por lo respectivo al presente año aunque no se tenga la noticia individual de los efectos que han salido de nuestros Puertos para el surtimiento de las dos Americas , si la hai de las embarcaciones , que han regresado dellas , y de los caudales y efectos que han conducido, segun la qual se deduce el resumen siguiente.

| | Dineros , alhajas. | y Valor de efectos. | Total. |
|------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|
| Cadiz. | 35,717,595. p.f. | 7,030,144. | 42,747,739. |
| Málaga | 77,050. | 29,929. | 106,979. |
| Coruña. | 2,633,574. | 110,932. | 2,744,506. |
| Santander. . . . | 568,537. | 540,541. | 1,109,018. |
| Gijon. | 23,245. | 19,764. | 43,009. |
| | <u>39. 20.001.</u> | <u>7,731,310.</u> | <u>46,751,311.</u> |

Que en todo componen 39 millones, 020,001 pesos fuertes en dinero y alhajas y siete millones, 7314310 en frutos y efectos de aquellos países, cuyas dos partidas ascienden à 46 millones 7514311 pesos fuertes, y agregandose otros 6134061 entrados en el Puerto de San Sebastian se completan 47 millones 3644372 pesos fuertes en los diez meses que van pasados deste año, al qual debian corresponder otros ocho millones mas que conduce el Navio San Pedro de Alcantara de Lima, y no han llegado por las arribadas que le ha sido forzoso hacer à Chile y Rio Geneiro.

De lo dicho es facil deducir las ventajas que ha empezado à experimentar nuestro Comercio, y las esperanzas, que pueden concebirse de sus mayores progresos en lo de adelante, à proporcion que los Vasallos destos y aquellos Reynos procuren con mayor esmero, inteligencia, honradez y celosa aplicacion aprovechar los favorables influxos, y saludables disposiciones con que el Soberano y sus Ministros solicitan con tanto empe-

empeño, y declarada protección sus alivios, sus mejoras y su mayor prosperidad. Para ello estan ya puestos los mas sólidos y seguros fundamentos, y solo falta que los operarios que han de concurrir à la execucion y consumacion de la obra, lo hagan con ardimiento, actividad y perseverancia; que no se dexen poseer del desaliento, de la tibieza, de la nociva indiferencia y de la desconfianza; que se revistan de espíritu vigoroso, de animo constante, y de resolucion expedita para arrostrar à las dificultades y vencerlas; para proporcionar medios y arbitrios de asegurar las ventajas del Comercio, y evitar las perdidas y atrasos que suelen ser consiguientes à la falta de inteligencia, ò de competentes noticias de los que lo manejan, ò à la desarreglada conducta de los mismos. A todo no dudo que atenderan con el celo, à que los obliga el ministerio que se les ha confiado, los Consulados nuevamente erigidos en los Puertos destinados à este Comercio, mirando por el bien y fomento de sus respectivas Provincias. Por lo

lo tocante á la desta Ciudad sería hacer notorio agravio á las distinguidas circunstancias de los Individuos que lo componen y á su acreditado celo y amor á la Patria el persuadirse, ó juzgar preciso otro estímulo que el de su propio honor, para el cabal desempeño de su contrahida obligacion, y de la alta confianza, en que se halla constituido. Pero la Sociedad que se interesa mui de veras en sus aciertos, y desea con ansia ver restablecido, y conducido á su mayor auge el Comercio con las Indias, que tanto contribuía en lo antiguo á la opulencia, grandeza de animos, y esplendor desta Ciudad, y que por otra parte advierte las graves dificultades y obstáculos que aun faltan que superar y desvanecer para llegar al fin tan deseado de reducir á un justo equilibrio el que corresponde proporcionalmente al todo del Reynado entre los dos Puertos de Sevilla y Cadiz situados en él, no puede menos que presentar sus votos, ofrecer gustosa sus auxilios, y concurrir grata y oficiosamente con sus arbitrios y facultades en quan-

to puedan ser útiles, y conducir à que se verifiquen las mayores ventajas y adelantamientos de dicho Comercio, y que estos cedan principalmente à beneficio del Estado y de toda la Nacion.

Siendo pues los objetos, à que se terminan los deseos y atenciones de la Sociedad los que van insinuados, la asisten justos y bien fundados motivos de creer y de esperar, que todos los que se precien de buenos Patricios, y de honrados Ciudadanos se hallaran ò deberan estar intimamente poseidos de los mismos; que aplicarán sus esfuerzos, actividad y diligencia al feliz logro de las empresas comenzadas, è importantes, à que se dirigen; que cultivaran con el esmero y fidelidad que corresponde la afeccion, y amor que le es tan debido à su Patria; y que siguiendo los impulsos desta tan natural y estrecha obligacion procurarán su mas cabal desempeño, y cooperarán con la misma Sociedad à que en todo se verifiquen y tengan su cumplido efecto sus empresas, sus útiles establecimientos, y sus laudables

bles tareas y ejercicios. Asi lo confia la
 misma de todos los generosos animos de
 sus Conciudadanos, y con sus auxilios,
 sus benevolos influxos y constante apli-
 cacion no duda prometerse el feliz exito
 en los que ha premeditado y puesto en
 practica, y en los que para bien desta
 Ciudad y de todo el Reyno puede
 y debe promover y solicitar.

DIXE.

